

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11230 *Pleno - Aprobación definitiva de las modificaciones, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto general del Consejo Insular de Menorca para el 2015*

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de carácter ordinario de 18 de mayo de 2015, los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Transferencias de crédito al presupuesto de la propia corporación financiados mediante baja de otras partidas por importe total de 15.000,00 euros
- Expediente de modificación presupuestaria consistente en la adición al anexo previsto en la base de ejecución 22a del vigente presupuesto de las ayudas nominativas indicadas en la memoria correspondiente que consta en el expediente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 80, de fecha 28.5.2015, y transcurrido el plazo de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación.

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el mencionado expediente, del cual se publica a continuación:

1º. El resumen por capítulos del presupuesto del Consejo Insular de Menorca del año en curso, un vez aplicado el mencionado suplemento de crédito:

| Presupuesto CIM 2015 | Ingresos | Gastos |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cap. 1 | 1.005.904,88 € | 18.727.831,52 € |
| Cap. 2 | 1.774.893,47 € | 9.213.920,94 € |
| Cap. 3 | 1.430.316,00 € | 1.435.150,62 € |
| Cap. 4 | 46.659.005,05 € | 16.164.359,27 € |
| Cap. 5 | 236.580,68 € | 150.000,00 € |
| Subtotal ordinarios | 51.106.700,08 € | 45.691.262,35 € |
| Cap. 6 | 0 | 41.585.457,33 € |
| Cap. 7 | 31.844.901,61 € | 7.591.224,40 € |
| Subtotal inversiones | 31.844.901,61 € | 49.176.681,73 € |
| Subtotal no financieros | 82.951.601,69 € | 94.867.944,08 € |
| Capacidad de financiación | -11.916.341,39 € | |
| Cap. 8 | 17.762.008,02 € | 425.000,00 € |
| Cap. 9 | 0 | 5.420.665,63 € |
| Subtotal financieros | 17.762.008,02 € | 5.485.665,63 € |
| Total presupuesto | 100.713.609,71 € | 100.713.609,71 € |

2º. Las subvenciones que podrán otorgarse de manera directa derivadas de esta modificación presupuestaria:

| Beneficiario | Objeto | Importe |
|---------------------------------|--|----------|
| Orfeón Maonès | Actos celebración 125 aniversario | 15.000 € |
| Inmobiliaria Casa de Menorca SA | Ayudas para gastos del inmueble ubicado en la C/ Diputación núm. 215 de Barcelona. | 10.000€ |

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que





contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, a 30 de junio de 2015

LA SECRETARIA INTERNA

Rosa Salord Olèo

